



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 14 de noviembre de 1969. — Número 137

Página 1.125

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Manuel Mora Mora, vecino de San Román de Cayón, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de las aguas a Santiago y Cartes, del Ayuntamiento de Cartes (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 11 de octubre de 1969. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADUANA DE SANTANDER

##### Edicto

Por ser desconocidos en España los domicilios y paraderos de don Plácido Santamaría López, propietario del automóvil-furgoneta marca Wolkswagen, matrícula AH-R-762; don Joachin Antunes, propietario del automóvil marca Simca Aronde, matrícula 739-CU-90, y don Claude Leidier, propietario del automóvil marca Citroen, matrícula 921-GV-30, se hace público que por esta Aduana se han incoado expedientes por abandonos tácitos de dichos automóviles números 52, 53 y 54/69, respectivamente; advirtiéndose del derecho que asiste a los propietarios, o quienes legalmente los representen, de personarse en los expedientes para defensa de su derecho, conforme dispone

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don José Manuel Mora Mora, vecino de San Román de Cayón ..... 1.125

#### ANUNCIOS OFICIALES

Aduana de Santander ..... 1.125  
Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1.125  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 1.125  
Grupo de Puertos de Santander. 1.126

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liendo ..... 1.126  
Ayuntamiento de Rionansa ..... 1.127  
Ayuntamiento de Soba ..... 1.127  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 1.128  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 1.128  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 1.128

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.129

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña y Cervera de Toranzo. 1.132

el apartado II) de la Circular número 503-VI de la Dirección General de Aduanas.

Santander, 11 de noviembre de 1969.—Firmado: Guillermo Ruiz Más.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Antonio Borbolla Escandón la oportuna autorización para aprovechar dos litros de agua por segundo, derivados del río Medio, en términos del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander), con destino a viveros de angulas.

Oviedo, 3 de noviembre de 1969.— El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 2.009

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

##### Caducidad de una concesión de explotación

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, a propuesta de esta Sección de Minas, con fecha 23 de mayo de 1969, ha venido en caducar la concesión de explotación denominada "Julia María Luisa", número 15.583, de 60 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, cuyo concesionario es don Narciso San Cristóbal Imez, por no haber efectuado trabajos de explotación en el tiempo y forma impuestos en el otorgamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 6 de noviembre de



1969.—El delegado provincial y jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero. 2.022

**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER**

**Deslindes**

Solicitado por "Fábrica Española de Magnetos, S. A.", con domicilio en Treto, Santander, el deslinde de un tramo de costa en la zona marítimo terrestre, del término municipal de Bárcena de Cicero, se hace público, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puertos.

El deslinde se efectuará entre la estación de Treto, carretera de Santander a Bilbao, Molino de Incera y camino del Olivar.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido, por medio del presente anuncio, a fin de que todos cuantos crean hallarse afectados por la referida operación, presenten, precisamente por escrito, en este Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, número 4, 5.º, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estime pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a extensión y propiedades colindantes con la zona en principio mencionada. Dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Santander, 8 de noviembre de 1969.—El ingeniero director (ilegible). 2.025

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la sala capitular de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los productos forestales incluidos en el plan 1969-1970, que seguidamente se expresan:

Número	Monte	Sitio	Consortiante	Especie	Número de árboles	Volumen — M. C.	Tipo licitación — Pesetas
1	Cuesta Negra ...	Los Abedules .....	Teobaldo López .....	Eucalipto .....	1.600	140	50.000
2	Idem .....	Rosberas .....	José Campo .....	Idem .....	2.800	206	63.918
3	Idem .....	Cuesta Negra .....	Florencia Campo .....	Idem .....	2.000	149	46.269
4	Idem .....	Rosberas .....	Luis Candina .....	Idem .....	2.200	95	22.000
5	Idem .....	Idem .....	José Campo .....	Idem .....	2.400	180	55.809
6	Idem .....	La Mina .....	Gaspar Gómez .....	Idem .....	3.000	217	84.040
7	Idem .....	Allandes .....	Vda. de Ladislao Albo ...	Idem .....	2.500	175	60.000
8	Idem .....	Cuesta Negra .....	Isidoro Lus .....	Idem .....	2.855	247	80.250
9	Idem .....	Boscobos .....	María Bravo .....	Idem .....	1.500	105	40.800
10	Idem .....	Cuesta Negra .....	Eusebio Abascal .....	Idem .....	2.000	133	40.000
11	Idem .....	La Mina .....	Alvaro Crespo .....	Idem .....	1.700	121	49.000
12	Idem .....	Los Abedules .....	Avelino Ruiz .....	Idem .....	1.800	151	58.800
13	Idem .....	Cuesta Negra .....	Adela Gutiérrez .....	Idem .....	1.500	185	57.600
14	Idem .....	Idem .....	Juan Guerrero .....	Idem .....	2.870	217	90.000
15	Idem .....	La Mina .....	Angel Isequilla .....	Idem .....	2.000	161	62.132
16	Idem .....	Roscobos .....	Manuel Abascal .....	Idem .....	2.500	167	50.000
17	Idem .....	La Mina .....	Miguel Gorzález .....	Idem .....	2.600	194	50.274
18	Idem .....	Roscobos .....	Aquilino Lanza .....	Idem .....	2.800	161	50.000
19	Idem .....	Cuesta Negra .....	Alfredo Fernández .....	Idem .....	3.200	224	53.000
20	Idem .....	Roscobos .....	Sinfiriano Gil .....	Idem .....	2.000	180	65.000
21	Candina 57-B ...	La Calleja .....	Ruperto Pinedo .....	Idem .....	2.300	145	20.000
22	Idem .....	El Castañal .....	J. V. ....	Idem .....	464	262	102.300
23	Cuesta Negra ...	Cuesta Negra .....	Amador Cantero .....	Idem .....	3.600	316	90.000



Seguidamente, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento extraordinario de productos forestales dañados por las heladas, con las mismas características y condiciones que aparecen insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 92, de fecha 1 de agosto de 1969, con excepción de las parcelas 16 y 19, que resultaron adjudicadas por tanteo.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y a las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán admitidas en Secretaría municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma.

Aquellos productos que quedaren desiertos por falta de licitadores en la subasta anunciada, serán nuevamente subastados, bajo los mismos precios y condiciones, al quinto día hábil, trece de diciembre, a las dieciséis horas.

Liendo a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El alcalde (ilegible). 1.997

Derechos de inserción e impuestos: 1.091 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

**Anuncio**

El día diecinueve del próximo mes de diciembre, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue y señores presidentes de las distintas Juntas Vecinales, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la licitación de las siguientes subastas:

A las diez horas: 111 robles, 102 castaños, 1 haya y 1 tilo, aforados en 190 metros cúbicos de madera y 190 estéreos de leña, del monte Cuesta y Troncos, del sitio Monte las Vegas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cosío-Rozadío, número 334 del catálogo, con un tipo base de licitación de 114.000 pesetas.

A las diez y media horas: 187 robles y 11 hayas, aforados en 321 metros cúbicos de madera y 321 estéreos de leña, del monte Obeso, sitio Montecillo, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Obeso, número 336-bis del catálogo, con un tipo base de licitación de 157.290 pesetas.

A las once horas: 179 robles y 16

hayas, aforadas en 278 metros cúbicos de madera y 278 estéreos de leña, del monte La Frente y otro, del sitio Monte la Frente, de la pertenencia de la Junta Vecinal de S. Sebastián de Garabandal, número 337 del catálogo, con un precio base de licitación de 147.340 pesetas.

A las once treinta horas: 237 robles y 83 hayas, aforados en 328 y 160 metros cúbicos de madera y 488 estéreos de leña, del monte La Frente y otro, del sitio Monte la Frente, de la pertenencia de la Junta Vecinal de S. Sebastián de Garabandal, número 337 del catálogo, con un tipo base de licitación de 258.640 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960, y número 101, de 24 de agosto de 1962.

La presentación de plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Se deberá acompañar juntamente con la plica, la declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional será el veinticinco por ciento del precio base de licitación y la definitiva se elevará a otro veinticinco por ciento.

Caso de quedar desiertas cualquiera de las subastas, se subastarán nuevamente al quinto día hábil, con las mismas condiciones con que consta este anuncio.

Rionansa, 4 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible). 2.014

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

El día 28 de noviembre de 1969, a las diez de la mañana, se subastarán en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde y presidentes de las Juntas Vecinales respectivas o en quienes deleguen, los productos forestales del plan 1969-1970, según la publicación hecha en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de fecha 27 de octubre del año actual, que son los siguientes:

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio	Número de árboles	Especie	Volumen		Tipo licitación
						M. C.	Pesetas	
145	Escajadillo	Astrana	Hoyo grande	300	Haya	360	126.000	
145	Idem	Idem	Escajadillo	200	Roble	256	129.280	
146	Argomedo	Valcaba	Brenalarga	79	Haya	76	44.080	
146	Idem	Idem	Argomedo	12	Roble	13	6.500	
148	La Formosa y otro	Valdició	Las Amuecas	850	Haya	1.176	484.512	
148	La Formasa	Idem	Pestuju	68	Roble	88	45.760	
151	Hazas	Hazas	Los Cubios	354	Idem	272	100.640	
153	Landesuca	El Prado	Selviejo	280 y 121	Haya y roble	342 y 233	324.875	
163	Sonciño	Villar	Sonciño	440 y 17	Haya y aliso	677	276.216	
165	Acefrico y otro	Villaverde	El Rodano	263	Roble	257	138.780	
167	Bortal y Cubilla	Rozas	Callejas	140	Idem	114	50.280	



Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962, y serán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas serán admitidos hasta las doce horas del día veintisiete de noviembre de 1969, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso depositar el 10 por 100 del tipo base de licitación de la subasta.

Aquellos productos que, por falta de licitadores, queden desiertos en esta subasta serán nuevamente subastados bajo los mismos precios y a las cuatro de la tarde del día 4 de diciembre de 1969.

Soba a 31 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 1.969

Derechos de inserción e impuestos: 678 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 86 de 1967, sobre robo, contra Emilio Hernández Sainz, y para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, una máquina fotográfica, marca "Werlisa Color", embargada a dicho penado y que fue valorada pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de los corrientes, a las once horas; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, encontrándose dicha máquina en este Juzgado a disposición del licitador que quiera examinarla.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega,

Hace público: Que en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida por el Juzgado de Cabuérniga, agregado a este de Torrelavega, con el número 10 de 1965, por imprudencia, contra el penado José-Nicasio Fernández Revuelta, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la primera subasta, el bien siguiente, objeto de embargo:

Motocicleta, marca "MV", de la matrícula S.-17.070, tasada en nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción el día tres de diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, por los que hayan de tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el diez por ciento de expresado precio.

Torrelavega, 4 de noviembre de 1969.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 2.011

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 66/68, de cuantía 229.566 pesetas, promovido por la Cofradía de Pescadores de San Mar-

tín, de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Domingo López San Miguel y don Antonio Martínez Villa, mayores de edad, casados con doña Angela Gutiérrez Alonso y doña Teresa Nates Santacruz, armadores y vecinos de Laredo, en cuyo juicio se ha dictado providencia con esta fecha, y en cumplimiento de lo acordado se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, que son los siguientes:

Las dos terceras partes de la embarcación, con motor y casco, tasada en 300.000 pesetas. Cuarenta redes de merluza, a 600 pesetas, tasadas en 24.000 pesetas. Un arte de nylon, de 100 braza, tasado en 150.000 pesetas. Un radiogonio, marca "Unasa", tasado en 22.500 pesetas. Dos balsas salvavidas, marca "Duarry", de 12 y 16 plazas, respectivamente, tasadas en 60.000 pesetas. Todo ello corresponde al buque que se describe así: "Matora de pesca de bajura denominada "Virgen Morena". Capitania de Puerto de San Sebastián. Folio: 1.621. Lista 3.ª Año de la inscripción, 1956. Distintiva E. A. 5225. Nombre actual: "Virgen Morena". Clase: matora de pesca de bajura. Dimensiones: eslora, 17,40 mts.; manga, 5,08 mts.; puntal, 2,40 mts. Tonelaje: total R. B., 45,72 tns.; descuentos, 17,63 tns.; neto, 28,09 toneladas. Construcción material casco, madera. Año construcción, 1956. Punto construcción, Laredo. Constructor, don Ruperto Arrizabalaga. Discos: Franco bordo para agua dulce, 186 milímetros; franco bordo para verano, centro del disco, 234 m/m.; franco bordo para invierno, 282 m/m. Máquinas: clase Diesel, marca Yegu, de 5 cil. 2 t.; número de máquinas, un motor; constructor, Juaristi, Sociedad Anónima, Azcoitia; año de construcción, 1956; fuerza I, 125 HP.; velocidad máxima, 8 nudos; radio de acción, 2.400 millas. Número de planos, dos. Calderas: capacidad de tanque, 7.000 litros. Consumo, gas-oil 510 litros. Aguada potable, 300 litros."

Dichos bienes quedaron depositados en poder de los demandados antes citados.

El total de todas las tasaciones verificadas asciende a la suma de quinientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta pública.

Se hace saber a las personas que deseen asistir a dicha subasta lo siguiente:



Que la subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el dieciséis de diciembre próximo, y hora de las doce y media.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace saber que los bienes salen a subasta en conjunto y no por separado.

Dado en Laredo a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 623 peetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109 de 1969 seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, se halla unida una sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En Castro Urdiales a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Don Antonio Arce Manteca, juez comarcal sustituto de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 92/69 del Juzgado de Instrucción de este Partido, en el que son perjudicados María del Pilar Amaya Medina, de veintidós años, casada, y vecina de Bélgica; Francisca Bedia González, de cuarenta y cuatro años, soltera, y vecina de Bélgica, y como denunciado, Albino Pereira Oliveira, de veintiséis años, casado, y vecino de Bélgica, por lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Albino Pereira Oliveira a la pena de multa de trescientas pesetas en papel de pagos al Estado, represión privada y privación del carnet

de conducir por el plazo de un mes, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por negligencia, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del vigente Código Penal, y al pago de las costas de este juicio, reservando las acciones civiles a las perjudicadas María del Pilar Amaya Medina y Francisca Bedia González, para que las insten ante quien y como corresponda.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Arce. (Rubricado y sellado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados y denunciado, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Castro Urdiales a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Faustino Celada.

1.992

Don Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 108 de 1969 se halla unida una sentencia que el encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Castro Urdiales a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Don Antonio Arce Manteca, juez comarcal sustituto de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 119, remitidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, siendo perjudicado Pedro María Ibarguren López, de treinta y tres años, casado, empleado, y vecino de Baracaldo, y como denunciado José Juan Machado Carneiro de Brito, de veintisiete años, casado, y vecino de Lisboa, por daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Juan Machado Carneiro de Brito a la pena de multa de trescientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, como autor responsable de una falta de daños por negligencia, prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, y al pago de las costas del presente juicio, debiendo de indemnizar al perjudicado Pedro María Ibarguren López en la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, valor de los daños causados al

vehículo de su propiedad, según tasación pericial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Arce. (Rubricado y sellado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Juan Machado Carneiro de Brito, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en Castro Urdiales a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Faustino Celada. 1991

Por el presente, se llama al penado Jean Pierre Culson, de 22 años, soltero, natural de París, a fin de que comparezca, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, a fin de hacer efectiva la multa impuesta en las diligencias 54/69, por importe de mil pesetas, haciéndosele saber que, caso contrario, deberá cumplir arresto sustitutorio de dos días.

Santander, 4 de noviembre de 1969.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, accidental juez de instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 44 de 1967, contra Aquilino Arias Fernández, a quien se le exige preste fianza por cantidad de diez mil pesetas, para responder a las pecuniarias de la causa.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del procesado, Aquilino Arias Fernández, se le requiere por medio del presente para que preste tal fianza, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Ruiz Olazarán, Fermín, hijo de Fermín y de Balbina, natural de Santander, de estado casado, profesión pintor, de treinta y cinco años de edad, sin domicilio fijo en esta capital, procesado por el presunto delito de insulto a la fuerza armada, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el comandante de Infantería, don Tarsicio Barco Vegas, juez



instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Santander, para responder a los cargos que se le acumulan en el procedimiento número 98 de 1969, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del requisitoriado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Santander, 4 de noviembre de 1969.—El comandante juez instructor, Tarsicio Barco Vegas. 1.996

### JUZGADO DE PRIMERA DE SANTA COLOMA DE FARNES (GERONA)

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia y en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado, entre las partes que después se dirán, se dictó y se publicó en igual fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

“Sentencia.—En la ciudad de Santa Coloma de Farnés a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Angel de Prada Mendoza, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Campeny Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Adrián de Besós, representado por el procurador don José Capdevila Bas, asistido del letrado don Tomás Roig Llop; y de la otra, y como demandada, la entidad “Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia y representada por los Estrados del Juzgado; sobre ejercicio de acción resolutoria; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Capdevila Bas, en nombre y representación de don Juan Campeny Iglesias, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución, por incumplimiento de la Sociedad demandada “Productos Lácteos Quijano, S. A.”, en el pago del precio del contrato de compraventa otorgado por las partes litigantes, a través de sus representantes, en la localidad de Riells del Montseny, el día dos de enero de mil

novecientos sesenta y ocho, de la maquinaria reseñada en el hecho primero de la demanda, decretando la resolución del mismo, y asimismo debo condenar y condeno a dicha Sociedad a que haga entrega definitiva al actor de la maquinaria con todos sus elementos y accesorios objeto del referido contrato de compraventa, debiendo entregar definitivamente al actor los bienes reseñados en la diligencia de exhibición y depósito, efectuada en la localidad de Beranga y fábrica de dicha Sociedad demandada, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve por el Juzgado de igual clase de Santoña, en cumplimiento del exhorto expedido por este Juzgado para la efectividad del auto de dieciocho de diciembre dictado en las diligencias preliminares de exhibición y depósito, ratificando definitivamente dicho auto y decretando la pérdida de la cantidad satisfecha por la Sociedad demandada al actor a cuenta del precio de la maquinaria, en concepto de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la Sociedad demandada; condenando en costas causadas en este juicio a la demandada. Notifíquese esta resolución directamente a la Sociedad demandada, si el actor lo solicitare dentro del término de cinco días, y, en otro caso, llévase a efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel de Prada Mendoza. (Rubricado).”

Y para que conste y sirva de correspondiente notificación en legal forma a la entidad demandada “Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima”, expido el presente edicto.

Dado en Santa Coloma de Farnés a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El juez, Angel de Prada Mendoza.— El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 617 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber. Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 809 del corriente año, a instancia de Paulino Martiño Echevarría, contra Emigdio Bedia Bedia, de la empresa “Talleres Bedia”, que tuvo su domicilio en

Santander, Guevara, 6, 1.º, y que en la actualidad se desconoce su paradero, y en las cuales se ha dictado providencia por la que se acuerda señalar para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, el día cinco de diciembre, a las once y media horas, acordándose citar a las partes para que comparezcan el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertidas de que es única citación, y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de las partes, debidamente citadas. Que asimismo se cita al demandado don Emigdio Bedia Bedia, para que comparezca en la fecha señalada a prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de citación y notificación al demandado don Emigdio Bedia Bedia, de “Talleres Bedia”, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los presentes autos de juicio declarativo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución contrato de arrendamiento de local de negocio, por no uso, promovidos por don Vicente Saiz Martín, mayor de edad, casado, gestor administrativo, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Carlos Allende Blanco, mayor de edad, casado, comerciante, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la pretensión deducida por el actor don Vicente Saiz en el escrito de demanda, debo declarar y declaro resuelto el contra-



to de arrendamiento concertado entre aquél y el demandado don Carlos Allende Blanco, sobre el local de negocio expresado en aquel escrito; condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor el local arrendado, en el plazo legal, y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución al demandado incomparecido, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez.— (Rubricado).—Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado incomparecido, se expide este edicto en Torrelavega a 29 de octubre de 1969. — El juez. Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 389 pesetas.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 503 de 1969, por robo de una linterna cuadrada o de petaca, de color naranja, del interior de un turismo, marca Citroen, desconocido, que se hallaba aparcado en el parque de esta ciudad, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se hace el ofrecimiento de acciones, que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que resulte ser la propietaria de la linterna expresada.

Dado en Torrelavega a 4 de noviembre de 1969.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.999

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 470/69, a instancia de Beatriz Escalante Barreda, contra la empresa Joaquín Gómez Saiz, de esta ciudad, en reclamación de salarios, en los que, con fecha treinta y uno de octubre pasado, se ha dictado "invoce" la siguiente sentencia:

"...En este estado S. S.<sup>a</sup> Ilma., vistas las actuaciones practicadas, dictó en este mismo acto sentencia "invoce" estableciendo el siguiente:

Fallo: Que haciendo uso de lo que confiere el artículo 81 del vigente Reglamento de Procedimiento Laboral, debía tener y tiene por confeso al demandado don Joaquín Gómez Saiz, respecto a la certeza de los hechos en que fundamenta la demanda promovida por Beatriz Escalante Barreda.

Que en su virtud debía condenar y condena a dicho demandado a satisfacer a la actora la suma de nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas, por los conceptos reclamados de salarios de veintidós días, parte proporcional de gratificación de 18 de julio de 1969 y vacaciones devengadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Así consta en su original, a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Gómez Saiz, hoy en ignorado paradero, por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 140/69, promovido por don Jesús García López y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de fecha 19 de agosto de 1969, confirmatorio del adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de dicha ciudad el 26 de marzo de dicho año, ordenando el derribo de parte de una nave industrial no autorizada en el sitio denominado Los Pozones, de la Albericia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les

sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 3 de noviembre de 1969.—El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 141/69, interpuesto por doña Emelina Noriega Borbolla, doña Laura Gómez Diego, don Marcos Escagedo Portilla, don Ramón Sainz Gracia, don Joaquín Martínez López y don Arturo Gómez del Río, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de 19 de agosto de 1969, confirmatorio del adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad el 2 de marzo de dicho año, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca señalada con el número 47 de la calle de Santa Lucía, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 3 de noviembre de 1969.—El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Plan de Delimitación del Polígono de Peña-Castillo, San Martín, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley del Suelo, para emplazamiento



de los Mercados Centrales de Mayoristas, Matadero Municipal y servicios anejos, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor del Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Santander, 7 de noviembre de 1969. — El alcalde, Máximo-Fernández-Regatillo y Basave. 2.006

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de los corrientes ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario número 2 del ejercicio, por un importe de 5.380.000 pesetas, y por medio de transferencias de otras partidas del propio presupuesto. Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley del Régimen Local.

Santander, 7 de noviembre de 1969. — El alcalde, Máximo-Fernández-Regatillo y Basave.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial de Urbanismo número 1 del ejercicio, por un importe de 66.793 pesetas, por medio del superávit de 1968 y de transferencia de otras partidas del propio presupuesto.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 7 de noviembre de 1969. — El alcalde, Máximo-Fernández-Regatillo y Basave.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos número 1 del ejercicio, por un importe de 1.768.572 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1968

y a sobrantes de consignación de otras partidas del propio presupuesto.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 7 de noviembre de 1969. — El alcalde, Máximo-Fernández-Regatillo y Basave.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, por un importe de 4.214.556 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación de 1968 y a sobrantes de consignación de otras partidas del propio presupuesto. Dicha expediente permanecerá expuesto en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 7 de noviembre de 1969. — El alcalde, Máximo-Fernández-Regatillo y Basave.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Marnay y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor, con 5 C. V., en la calle de Alonso, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1969. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 peestas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Dorotea Aguerre Harán solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 1 motobomba, de 1 C. V., en General Dávila, número 64, terraza.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1969. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno, celebrada en el día de ayer, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Número 10.—Alcantarillado.

Número 25.—Servicio del matadero y acarreo de carnes; y

Número 59.—Recogida de basuras de los domicilios particulares.

Se anuncia hallarse las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, conforme previene el artículo 772 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santoña, 6 de noviembre de 1969. El alcalde, Angel Badiola.

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Cándido Estrada Alvarez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas butano de 3.ª en la cantera de Alceda.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Corvera de Toranzo a 25 de octubre de 1969.—El alcalde, V. Mantilla. 1.977

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.